

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA LAS CAMPAÑAS DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, KIERO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA, S.C., REPRESENTADA POR LA C. YUKIE YAMEL OSUNA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de diseño, preproducción, producción y postproducción de materiales para las campañas del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-014P7R001-E84-2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 42, 52 y 81 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en el acta de fallo de fecha 26 de marzo del 2018, emitido a favor del PRESTADOR.
- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 36201 denominada "Difusión de Mensajes Comerciales para promover la Venta de Productos o Servicios", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-017, de fecha 9 de febrero del 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.

OX

- I.8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

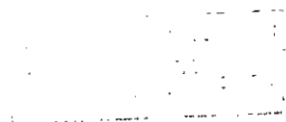
II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Civil, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 89,399, de fecha 12 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 236 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México de la que es titular el licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 96565.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste en la producción de eventos por medio de la conjunción de audio, vídeo e imágenes que sirvan como apoyo para toda clase de actos.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave KIE110412A87.
- II.4. Que la C. Yukie Yamel Osuna González cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 98,780, de fecha 9 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y se identifica con con su credencial de elector con clave [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.6. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, en sentido positivo.
- II.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.
- II.8. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la

Eliminado: una palabra del sexto renglón del sexto párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que se señala que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.

- II.9.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.11.** Que su representada tiene su domicilio en Pitágoras número 1143, interior E, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, C.P. 03100, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo el servicio de diseño, preproducción, producción y postproducción de materiales para las campañas del INSTITUTO FONACOT; de conformidad con la descripción, especificaciones y entregables contenidos en el ANEXO I "Características Técnicas del servicio", anexo que se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios que se detallan en la "Propuesta Económica" del PRESTADOR que como ANEXO II, se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del mismo.



Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$8'121,000.00 M.N. (Ocho millones ciento veintiún mil pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado, en términos de la "Propuesta Económica" del PRESTADOR.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

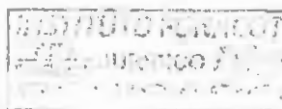
El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, contra la recepción de los entregables descritos en el numeral II.8.1. **ENTREGABLES** y en apego al Programa de Trabajo Particular por etapas (1ª y 2ª Etapas) en tiempo y forma..." Conforme al numeral II.8 PAGO, del Anexo I, a plena satisfacción de la Dirección de Comunicación Institucional, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED]

[REDACTED] dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

QUINTA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:



[Handwritten signature]

Eliminado: dos palabras del quinto renglón, sexto y séptimo renglón del octavo párrafo. **Datos de la Cuenta Bancaria** (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Por tratarse de Información que identifica un Secreto Bancario.

[Handwritten mark]

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Comunicación Institucional, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos dante.pinal@fonacot.gob.mx con copia a emma.hernandez@fonacot.gob.mx rey.david@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, esto es, a partir del día 27 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose

OX



obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre KIERO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA, S.C. y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-014P7R001-E84-2018.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.


Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente





contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

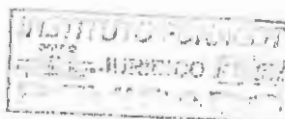
El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA SEGUNDA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir



[Handwritten signature]

verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de penas convencionales las siguientes:

- El PRESTADOR será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, por cada día natural de atraso en la entrega del Programa de Trabajo Particular, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- El PRESTADOR será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto del entregable no presentado y entregado conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo Particular, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.



En el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que el PRESTADOR presente los entregables y estos no puedan visualizarse adecuadamente o presenten deficiencias atribuibles a la calidad del dispositivo de almacenamiento en el que se encuentren, se le aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural sobre el monto del entregable y/o servicios que presente deficiencias o estén incompletos y no se apeguen a las características establecidas en este Anexo técnico, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- En caso de que el PRESTADOR presente incompletos los entregables, no atendiendo las cantidades y/o formas indicadas en el Programa de Trabajo Particular, se le aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural sobre el monto del entregable y/o servicios que presente deficiencias o estén incompletos y no se apeguen a las características establecidas en el Anexo Técnico, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para el pago de las deductivas, el Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el prestador de servicios.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Q

Yma

VIGÉSIMA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.

OK

[Handwritten signature]

- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del servicio contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

OX

[Handwritten signature]

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 (diez) días hábiles, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

OX



VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

VIGÉSIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. Dante Omar Pinal Ibarra, en su carácter de Director de Comunicación Institucional, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil

que

Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



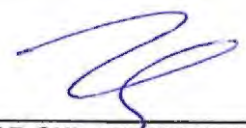
C. YUKIE YAMEL OSUNA GONZÁLEZ
APODERADA LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. DANTE OMAR FINAL IBARRA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL

ÁREA CONTRATANTE



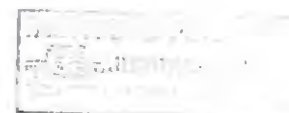
MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO
AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO No. I-SD-2018-95

Visto bueno del área administrativa

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón

Supervisó: Lic. Dora Nava García



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 (DOCE) PÁGINAS LAS CUALES UNA VEZ RUBRICADAS POR LAS PARTES, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO I-SD-2018-095.

Vo. Bo. DEL ÁREA REQUERENTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E84-2018
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y
POSTPRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA LAS CAMPAÑAS DEL INSTITUTO FONACOT”

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO / ANEXO 13

INSTITUTO FONACOT
PRESENTE

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.

1.- INFORMACIÓN GENERAL: “Servicio de Diseño, Preproducción, Producción y Postproducción de Materiales para las Campañas del Instituto FONACOT”

El servicio solicitado incluye: 8 spots de radio de 30”, 4 video spots de 30”, 3 video capsulas virales para redes sociales con duración de 60” cada una, 3 cineminutos de 60” y su formato DCP de cada uno, materiales para medios impresos, digitales y complementarios.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Se deberá realizar el Servicio de Diseño, Preproducción, Producción y Postproducción de Materiales para las Campañas del Instituto FONACOT que incluye: 8 spots de radio de 30”, 4 video spots de 30”, 3 video capsulas virales para redes sociales con duración de 60” cada una, 2 cineminutos de 60” y su formato DCP de cada uno, materiales para medios impresos, digitales y complementarios.

Es importante mencionar que la prestación del servicio se llevará a cabo en Dos Etapas, considerando que el siguiente punto, CREACIÓN DE LA CAMPAÑA deberá ser aplicado para ambas:

CREACIÓN DE LA CAMPAÑA:

Aspectos a considerar.

- Evaluar las necesidades de comunicación.
Que el público potencial usuario del crédito tenga conocimiento de los productos y servicios que puede adquirir con los diferentes servicios que ofrece el Instituto (ej: Beneficios del Crédito, Regreso a Clases, Vacaciones, Buen Fin) a fin de que esto se vea reflejado en una mayor colocación de créditos.
- Definir los objetivos generales.
Que la creación de la campaña, el diseño y la producción de los diversos materiales, dé a conocer que el Crédito FONACOT es una realidad para todos los trabajadores formales del país, en donde disfrutan los beneficios de los servicios que ofrece el Instituto FONACOT.
- Comunicar al público objetivo los beneficios que tienen las empresas de afiliarse al Instituto FONACOT, de acuerdo a lo establecido en las reformas a la Ley Federal del Trabajo y su obligatoriedad, a través de medios impresos, complementarios, televisión, radio y digitales.
- Definir el mercado, geografía y target media.
Las campañas deberán ir dirigidas a hombres y mujeres que cumplan con las siguientes características:
EDAD: 19 a 64 años o más





NIVEL SOCIOECONÓMICO (NSE): C+ y C

POBLACIÓN: Urbana y Urbana semi rural.

- Creación, diseño, adaptación y producción del material a difundir en cada uno de los medios.
 - ✓ **PRENSA:** Doble plana, plana completa, media plana, cuarto de plana, robaplana, octavo de plana, cintillo, etcétera.
 - ✓ **TELEVISIÓN:** Video spot de 30" formatos en Alta Definición, Full HD, etc.
 - ✓ **RADIO:** Spot de 30" en formatos .MP3, .WAV, etc.
 - ✓ **MEDIOS IMPRESOS INFORMATIVOS:** Posters, volantes, trípticos, dípticos, postales, lonas, banners, etc.
 - ✓ **DIGITALES:** Internet, redes sociales, buscadores, navegadores, banners fijos y/o animados, pantallas completas, mensajes SMS, Slide Video, HTML5, .FLV y .GIF, etc.
 - ✓ **COMPLEMENTARIOS:** Espectaculares, vallas, transporte público, dovelas, paneles, activaciones, tarjetas de acceso, tarjetas de prepago, tortillerías, máquinas de recarga, máquinas expendedoras, kioscos de periódicos y revistas, valet parking, circuitos cerrados, muestreo, etcétera.
- Se deberá considerar en la proposición todo aquello que resulte necesario para cumplir en tiempo y forma con los servicios y entregables (todos los tamaños y formatos), toda vez que no procederá el pago de conceptos adicionales a lo pactado, una vez adjudicado el Contrato.
- ✓ **VIDEO CAPSULAS VIRALES:** Video cápsula de 60" formato en Alta Definición, Full HD, etc.
 - ✓ **CINEMINUTO:** Cineminuto de 60" y su formato DCP

Creatividad de la Campaña

Se realizará el desarrollo creativo de las campañas solicitadas por el Instituto FONACOT, según sea el caso, para cada medio de comunicación señalado previamente. Del mismo modo, deberemos adecuarnos a los objetivos y Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Institucional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio Fiscal 2018 y aquellas disposiciones que en su caso estén en este momento vigentes, así como contemplar lo que a continuación se indica:

- Los conceptos creativos que se generen pasarán a ser propiedad del Instituto FONACOT, mismos que podrán ser utilizados para ejecuciones futuras en cualquier medio de comunicación.
- Deberán estar enfocados a promover el acceso a los servicios que ofrece el Instituto FONACOT a fin de promover el acceso al crédito para los trabajadores del país en beneficio de sus familias y mejorar su calidad de vida, utilizando los conceptos creativos como instrumento primordial para regir los mensajes de la Institución y resaltar las características específicas de los productos que se desean promover o en su caso una difusión institucional.
- Deberán ser elaborados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recuerdo para el público en general. Los contenidos deben promover la igualdad entre mujeres y hombres, y deberán erradicar roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación o violencia de género. Asimismo, deberán apegarse a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Institucional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018 y aquellas disposiciones que en su caso estén en este momento vigentes,
- Desarrollo de los conceptos creativos. La estrategia creativa de cada campaña del Instituto FONACOT deberá contener una descripción de los puntos que a continuación se indican:
 - ❖ Concepto de comunicación.
 - ❖ Concepto creativo para medios electrónicos, impresos, digitales y/o complementarios.
 - ❖ Definición del tema de comunicación.
 - ❖ Copy: Texto o slogan que definirá la línea de comunicación de la campaña



Innovación y Estrategia S.C.

- ❖ Concepto visual: definir la línea general del uso de imágenes y elementos gráficos que se debe seguir la campaña para mantener una adecuada línea de comunicación.
 - ❖ Insight del consumidor: Mensaje específico que vinculará el producto con los trabajadores.
- El concepto y redacción del mensaje creativo deberá estar soportado con las razones utilizadas para el desarrollo de los mismos, considerando:
 - ❖ ¿Cuál es el escenario?
 - ❖ Objetivo de comunicación.
 - ❖ ¿Quién es el target y qué sabemos de él?
 - ❖ Insight del trabajador
 - ❖ ¿Qué le va a decir la “marca” al target?
 - ❖ ¿Qué efecto esperamos que tenga la comunicación en el trabajador?
 - ❖ ¿Por qué le van a creer a la “marca”?
 - ❖ Tono

La determinación de los conceptos creativos de las dos etapas de las que se compone la campaña, las fechas de realización y de entrega de los mismos, deberán estar especificadas en los planes de trabajo. En general, cualquier resolución deberá ser aprobada por el administrador del contrato de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT conforme a los planes de trabajo para las dos etapas del servicio propuestos previamente.

Se deberán de considerar los siguientes incisos para llevar a cabo cada una de las etapas del servicio:

1) *Diseño y Producción de materiales para medios impresos, complementarios y digitales (1ra. Etapa y 2da. Etapa)*

- Textos y bocetos para cada medio propuesto y aplicaciones generales.
- Fotografías de 3 versiones de anuncios para medios impresos, digitales y publicidad exterior. (Lo anterior deberá incluir: Diseño de arte, locaciones, fotógrafo, equipo de iluminación y asistentes, Dirección de arte (maquillaje y vestuario y modelos).
- Producción de 3 versiones de anuncios para medios impresos, digitales y publicidad exterior. (Lo anterior deberá incluir: Diseño y formación; originales electrónicos en diferentes medidas para prensa, revistas, medios complementarios).
- En preproducción, realizará las correcciones necesarias conforme a las observaciones recibidas por la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, así como de la Secretaría de Gobernación o Presidencia de la Republica.

Los materiales previos de diseño y formación, originales electrónicos en diferentes medidas serán entregados 5 días naturales después de obtener el visto bueno del arte por parte del administrador del contrato para su elaboración y conclusión de cada uno de los servicios solicitados.

Una vez presentados los materiales citados en el párrafo anterior, la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT contará con 24 horas para la revisión y en su caso aceptación final de los mismos. Al término de este plazo, el administrador del contrato nos informará, mediante correo electrónico, las correcciones que se deberán realizar en los entregables, para que se presenten de nuevo en un plazo no mayor a 24 horas con los cambios.



Asimismo, se deberá considerar que en cualquier momento la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT podrá solicitar para el diseño y la producción de medios impresos, digitales y complementarios ajustes de formato sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

Para lo cual nos obligamos a poner a disposición del administrador del contrato, un Diseñador Gráfico con el equipo y programas de cómputo necesarios, en las instalaciones del área de comunicación Institucional, en horario de 9:00 a 19:00 para realizar los entregables de cada campaña para medios impresos, digital y complementarios.

2) Diseño y Producción de materiales para medios electrónicos (Video Spot) (1ro etapa) (2da. Etapa)

- Producción de 4 video spots de 30 segundos en Full HD formato .mov sin compresión a 29,97 fps en medida 1920 x 1080 pixeles con audio a 48000 Mhz, y sus conversiones a formatos digitales y los que se requieran, etcétera.
- Que incluya: idea original, guión literario, dirección, realización con posibilidad de edición.
- Pre producción.
- Planeación de producción.
- Casting para cada spot.
- Talento.
- Renta de locaciones.
- Transportación
- Locución institucional.
- Renta de equipo.
- Staff de producción.
- Vestuario.
- Utilería.
- Iluminación.
- Audio y sonido.
- Catering.
- Edición y postproducción.
- Corrección de colorimetría.
- Musicalización (libre de derechos)
- Animación 2D y 3D.
- Paquete gráfico.
- Grabación/Filmación en calidad Full HD.

En idea original, guion literario y preproducción, realizaremos todas y cada una de las correcciones necesarias conforme a las observaciones realizadas por la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, de la Secretaria de Gobernación y Presidencia de la República que le envíen vía correo electrónico.

Asimismo, otorgaremos la cesión de los derechos del material original, masters y copiado de volúmenes del material **por un año, a partir de la fecha de publicación de los materiales.**

El Instituto FONACOT nos podrá solicitar, con un mínimo de 10 días naturales de anticipación, la producción de un spot cuando sean grabados en el Ciudad de México y 15 días naturales cuando sean en el Interior de la República Mexicana.

3) **Diseño y Producción de materiales para medios electrónicos (Radio) (1ra etapa) (2da. Etapa)**

- Producción de 8 spots de radio de 30 segundos que incluya: idea original, guion literario, dirección, realización
- Estudio y equipo de grabación profesional.
- Casting de voces para cada spot.
- Musicalización (libre de derechos).
- Locución incidental.
- Proceso y postproducción de audio.

El Instituto FONACOT nos podrá solicitar, con un mínimo de 7 días naturales de anticipación, la producción de un spot.

4) **Diseño y Producción de video cápsulas virales para redes sociales (Video Spot) (1ra etapa) (2da. Etapa)**

- Producción de 3 video cápsulas virales de 60 segundos en Full HD formato .mov sin compresión a 29,97 fps en medida 1920 x 1080 pixeles con audio a 48000 Mhz, y sus conversiones a formatos digitales y los que se requieran, etcétera.
- Que incluya: idea original, guión literario, dirección, realización con posibilidad de edición.
- Pre producción.
- Planeación de producción.
- Casting para cada spot.
- Talento.
- Renta de locaciones.
- Locución institucional.
- Renta de equipo.
- Staff de producción.
- Vestuario.
- Utilería.
- Iluminación.
- Audio y sonido.
- Caterin.
- Edición y postproducción.
- Corrección de colorimetría.
- Musicalización (libre de derechos)
- Animación 2D y 3D.
- Paquete gráfico.
- Grabación/Filmación en calidad Full HD.

En idea original, guion literario y preproducción, realizaremos todas y cada una de las correcciones necesarias conforme a las observaciones realizadas por la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, solicitadas por la Secretaria de Gobernación y Presidencia de la República que le envíen vía correo electrónico. Asimismo, otorgaremos la cesión de los derechos del material original, masters y copiado de volúmenes del material por un año, a partir de la fecha de publicación de los materiales.

El Instituto FONACOT nos podrá solicitar, con un mínimo de 10 días naturales de anticipación, la producción de un spot cuando sean grabados en el Ciudad de México y 15 días naturales cuando sean en el Interior de la República Mexicana.

5) Diseño y Producción de materiales para Cine. (Cineminuto) (1ra etapa) (2da. Etapa)

- Producción de 2 cineminutos en formato FullHD con duración de 60 segundos en formato .MOV sin compresión a 29,97 o 24 fps en medida 1920 x 1080 pixeles con audio a 48000 Mhz, y su versión final en formato DCP (Digital Cinema Package).
- Que incluya: idea original, guión literario, dirección, realización.
- Talento.
- Locaciones.
- Locución institucional.
- Musicalización.
- Animación 2D o 3D.
- Paquete gráfico.
- Cesión de derechos del material al Instituto FONACOT.
- Masters y copiado de volúmenes en USB/DCP (Digital Cinema Package).

Todos los materiales creativos, artes y/o aplicaciones de diseño para los medios impresos, medios electrónicos, digitales y medios complementarios, así como la producción de los spots de radio, televisión y cineminuto deberán ser autorizados por el administrador del contrato. Dichos materiales creativos serán entregados conforme al Proyecto Ejecutivo acordado al inicio de la vigencia del servicio y autorizado previamente, de las dos etapas de la campaña propuestas a la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT.

3.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS:

Nos obligaremos frente al Instituto FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patente y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del instituto FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este, será la de darnos aviso, en nuestro domicilio para que utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al Instituto FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, por lo que todos los derechos, gastos y honorarios que se generen por ello, correrán por cuenta única y exclusiva de nosotros.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial, intelectual y de imagen que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del Instituto FONACOT salvo que exista impedimento en contrario. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el Artículo 45, Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- MUESTRAS:

Se presentará un portafolio electrónico de muestras en un solo CD o DVD de datos, que contenga un ejemplo de cada uno de los siguientes productos: producción en video de calidad *broadcast*, producción en audio de calidad *broadcast*, diseños para medios impresos y digitales. Todas las muestras deberán ser

de servicios realizados, que cuenten con características similares al servicio solicitado en la presente convocatoria y estén respaldados con la presentación de los contratos correspondientes para su realización. El CD o DVD de datos que contenga el portafolio de las muestras deberá presentarse perfectamente identificado con el número de procedimiento y nombre de la empresa.

5.- PROPUESTAS

De acuerdo con la metodología para la prestación del servicio solicitado, se deberá proponer un plan de trabajo general que contenga las actividades a realizar para cada una de las etapas del servicio, posteriormente se afinarán los detalles del mismo entre el administrador del contrato.

Asimismo, deberemos presentar en un solo CD propuestas de guion de radio, propuestas visuales (imágenes, fotos, ilustraciones) y *Storyboard* para Video Spot, *Storyboard* para Video cápsulas Virales y Diseño de Impresos relativos al servicio solicitado como ejemplos para la difusión de las Campañas del Instituto FONACOT.

6.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Plan de Trabajo deberemos acreditar que cuenta con la metodología para la debida prestación del Servicio y llevar a cabo la creación, diseño y producción de los materiales que se utilizarán en las campañas publicitarias del Instituto FONACOT. La metodología debe incluir la descripción completa de los procedimientos que realizarán y presentar un mapa de ruta en el que se identifique cuáles serán las etapas que ejecutarán en la prestación del servicio para el desarrollo de los materiales (deberán incluir desde que se les solicita la elaboración del material hasta la entrega final del mismo).

Las propuestas de guion de radio, propuestas visuales, storyboard para Video Spot, *Storyboard* para Video cápsulas Virales y diseño para impresos deberán ser visualmente atractiva (imágenes, fotos, ilustraciones) que incluya un slogan de comunicación y venta en lenguaje publicitario aplicada dentro de los parámetros del Manual de Identidad Gráfico 2013-2018 del Gobierno de la República, dicho Manual se podrá descargar de COMPRANET adjunto a la Convocatoria. Asimismo, las propuestas cumplan con las especificaciones señaladas en este Anexo Técnico.

7.- PROYECTO EJECUTIVO

Al día siguiente hábil de la notificación del fallo, y de resultar ganadores, deberemos presentarnos en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicada en Insurgentes Sur # 452 5to. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 para realizar las precisiones particulares que se llevarán a cabo en el **Plan de Trabajo** propuesto inicialmente para el desarrollo del servicio solicitado por el Instituto FONACOT.

Una vez acordadas las precisiones particulares, contaremos con dos días hábiles para presentar el **Proyecto Ejecutivo** para cada medio: Prensa, Radio, Video Spot, Video cápsulas Virales, Cineminuto, Medios Digitales y Complementarios, en donde se aprecien los tiempos máximos estimados que se requieren para llevar a cabo dicho programa a fin de identificar puntualmente las etapas de desarrollo, fechas de entrega, revisión, corrección y aprobación; además de mencionar y listar al personal responsable de cada rubro.

8.- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En caso de resultar ganadores, nos obligamos a iniciar la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La prestación del servicio en los rubros de preproducción y postproducción de Video Spot, Video Capsulas Virales, Cineminuto, Radio, Impresos (prensa) digitales y complementarios, se harán nuestras





instalaciones, no así los rubros de producción de Video y Radio que se llevarán a cabo en estudios dentro de la Ciudad de México o en las locaciones que se establezcan en el **Proyecto Ejecutivo** (solo para el rubro de video), en Ciudad de México o en el interior de la República Mexicana. Y los entregables y materiales se presentarán en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicada en Insurgentes Sur # 452 5to. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Deberemos garantizar que el Director General del Proyecto requerido para la prestación del servicio descrito en este Anexo Técnico, estará disponible – durante todos y cada uno de los procesos que se deriven del servicio- en la oficina de representación o producción acreditada en la Ciudad de México.

9.- PAGO:

El pago de los servicios efectivamente proporcionados se realizará contra la recepción de los entregables descritos en el presente documento, los cuales se hayan efectuado en apego a lo descrito en este anexo técnico y al **Proyecto Ejecutivo** en cuanto a tiempo y forma.

Asimismo, el pago se realizará de acuerdo a lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT.

En la prestación de los servicios objeto del presente anexo técnico no se otorgarán anticipos.

10.- ENTREGABLES:

Los materiales se entregarán en la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5to. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

- **Proyecto Ejecutivo** para cada medio: Prensa, Radio, Video Spot, Video cápsulas Virales, Cineminuto, Medios Digitales y Complementarios, en donde se aprecien los tiempos máximos estimados que se requieren para llevar a cabo dicho programa a fin de identificar puntualmente las etapas de desarrollo, fechas de entrega, revisión, corrección y aprobación; además de mencionar y listar al personal responsable de cada rubro.

1ra. Etapa:

- En el caso del **Diseño y Producción de materiales para medios electrónicos (Video Spot)** tomaremos en consideración que los trabajos de preproducción, producción y postproducción, serán integrados dentro del **Proyecto Ejecutivo** con un plazo mínimo de 10 días naturales de anticipación para la producción de un spot, cuando sean grabados en el Ciudad de México y 15 días naturales en el Interior de la República Mexicana.

Se deberá considerar que después de la grabación y edición de los materiales tendrá 3 días naturales para la entrega de materiales preliminares y una vez aprobados por el administrador del contrato, tendrá 2 días naturales para la entrega de las versiones finales, en caso de correcciones, contará con 2 días naturales para solventar las mismas, estos días se encuentran dentro del plazo mínimo citado.

- En el caso del **Diseño y Producción de materiales para medios electrónicos (Radio)** se deberá considerar que los trabajos de preproducción, producción y postproducción, serán integrados dentro del **Proyecto Ejecutivo** con un plazo máximo de 7 días naturales de anticipación la producción de un spot. Así mismo,



después de la grabación y edición de los materiales tendremos 2 días naturales para la entrega de materiales preliminares y una vez aprobados por el administrador del contrato, tendremos 2 días naturales para la entrega de las versiones finales, en caso de correcciones se contará con 1 día natural para solventar las mismas, estos días se encuentran dentro del plazo máximo citado.

- **Desarrollo de la campaña y producción de material para medios impresos, complementarios y digitales:** contaremos con 10 días naturales para la entrega de las versiones finales de estos materiales, como sigue: bocetos y diseño de arte preliminares de la campaña a más tardar a los 3 días naturales posteriores a la creación y diseño de la campaña, y de conformidad a lo establecido en el programa de trabajo específico. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 3 días naturales para la aprobación y autorización de dichos materiales. Posteriormente, contaremos con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 4 días naturales para la entrega de las versiones finales.
- En el caso del **Diseño y Producción de materiales para medios electrónicos (Video Cápsula Viral)** se deberá considerar que los trabajos de preproducción, producción y postproducción serán integrados dentro del **Proyecto Ejecutivo** con un plazo mínimo de 10 días naturales de anticipación para la producción de un video, cuando sean grabados en el Ciudad de México y 15 días naturales en el Interior de la República Mexicana.

Así mismo deberemos considerar que después de la grabación y edición de los materiales tendremos 3 días naturales para la entrega de materiales preliminares y una vez aprobados por el administrador del contrato, tendremos 2 días naturales para la entrega de las versiones finales, en caso de correcciones, contaremos con 2 días naturales para solventar las mismas, estos días se encuentran dentro del plazo mínimo citado.

- **Desarrollo de la campaña y producción de medios electrónicos (Cineminuto):** Todos los trabajos de preproducción, producción y postproducción, deberán ser considerados e integrados en el **Proyecto Ejecutivo** en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional. Después de la grabación y edición de los materiales, contaremos 5 días naturales para la entrega de materiales preliminares y sus correcciones y una vez aprobados por esta Dirección, tendremos 2 días naturales para la entrega de las versiones finales.

2da. Etapa:

- En el caso del **Diseño y Producción de materiales para medios electrónicos (Video Spot)** se deberá considerar que los trabajos de preproducción, producción y postproducción, serán integrados dentro del **Proyecto Ejecutivo** con un plazo mínimo de 10 días naturales de anticipación para la producción de un spot, cuando sean grabados en el Ciudad de México y 15 días naturales en el Interior de la República Mexicana.

Deberemos considerar que después de la grabación y edición de los materiales tendrá 3 días naturales para la entrega de materiales preliminares y una vez aprobados por el administrador del contrato, tendremos 2 días naturales para la entrega de las versiones finales, en caso de correcciones, contaremos con 2 días naturales para solventar las mismas, estos días se encuentran dentro del plazo mínimo citado.

- En el caso del **Diseño y Producción de materiales para medios electrónicos (Radio)** se deberá considerar que los trabajos de preproducción, producción y postproducción, serán integrados dentro del **Proyecto Ejecutivo** con un plazo máximo de 7 días naturales de anticipación la producción de un spot. deberemos considerar que después de la grabación y edición de los materiales tendremos 2 días naturales para la entrega de materiales preliminares y una vez aprobados por el administrador del contrato, tendremos 2 días naturales para la entrega de las versiones finales, en caso de correcciones contará con 1 día natural para solventar las mismas, estos días se encuentran dentro del plazo máximo citado.



- **Desarrollo de la campaña y producción de material para medios impresos, complementarios y digitales:** contaremos con 10 días naturales para la entrega de las versiones finales de estos materiales, como sigue: bocetos y diseño de arte preliminares de la campaña a más tardar a los 3 días naturales posteriores a la creación y diseño de la campaña, y de conformidad a lo establecido en el programa de trabajo específico. La Dirección de Comunicación Institucional tendrá un plazo de 3 días naturales para la aprobación y autorización de dichos materiales. Posteriormente, contaremos con 2 días naturales para realizar las correcciones y finalmente 4 días naturales para la entrega de las versiones finales.
- En el caso del **Diseño y Producción de materiales para medios electrónicos (Video Cápsula Viral)** deberemos considerar que los trabajos de preproducción, producción y postproducción serán integrados dentro del **Proyecto Ejecutivo** con un plazo mínimo de 10 días naturales de anticipación para la producción de un video, cuando sean grabados en el Ciudad de México y 15 días naturales en el Interior de la República Mexicana.
Deberemos considerar que después de la grabación y edición de los materiales tendremos 3 días naturales para la entrega de materiales preliminares y una vez aprobados por el administrador del contrato, tendremos 2 días naturales para la entrega de las versiones finales, en caso de correcciones, contaremos con 2 días naturales para solventar las mismas, estos días se encuentran dentro del plazo mínimo citado.
- **Desarrollo de la campaña y producción de medios electrónicos (Cineminuto):** Todos los trabajos de preproducción, producción y postproducción, deberán ser considerados e integrados en el **Proyecto Ejecutivo** en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional. Después de la grabación y edición de los materiales tendremos 5 días naturales para la entrega de materiales preliminares y sus correcciones y una vez aprobados por esta Dirección, tendremos 2 días naturales para la entrega de las versiones finales.

La entrega de los materiales deberá ser en los siguientes formatos y cantidades:

En los Video Spots: Se deberá contemplar el copiado del material en formatos Cassette D3, Betacam Digital, BlueRay, DVD's y CD y en USB conteniendo el spot en formatos MOV, AVI, WVM, MP4 o en cualquier otro formato digital y de calidad broadcast que le solicite la dirección de Comunicación Institucional, sin costo adicional para el Instituto FONACOT; considerando desde 2 y hasta 5 copias por cada formato físico y digital. Deberá entregarse todo el material original de cámara filmado sin ediciones, para los fines que mejor convengan al Instituto FONACOT.

- **En las Video Cápsulas Virales:** Se deberá contemplar el copiado del material en formatos MOV, AVI, WVM, MP4 o en cualquier otro formato digital que le solicite la dirección de Comunicación Institucional, sin costo adicional para el Instituto FONACOT; considerando 2 copias por cada formato digital.
- **En el CINEMINUTO,** se deberá contemplar el copiado del material en un USB y un DVD de datos en formatos MOV, AVI, WVM, MP4 y su respectivo USB conteniendo el DCP (Digital Cinema Package). Deberá entregarse todo el material original de cámara filmado sin ediciones, para los fines que mejor convengan al Instituto FONACOT.
- **Para los spots de Radio,** se deberá entregar en un USB en formato MP3, AAC, WAV, o el formato de audio que solicite el administrador del contrato audio mezclado, y audio con canales separados y editables.
- **Para el caso del diseño para Medios Impresos, Medios Digitales y Medios Complementarios** (Metro, Metrobús, Tren Suburbano, etc) se entregará un disco duro externo con el diseño original en el formato de Adobe Photoshop e Illustrator en versión CS5, y la más actual, así como copias de los diseños en los formatos .JPG y .PDF en alta resolución. Una vez autorizados los diseños de los materiales por el

administrador del contrato, tendremos 2 días naturales para proporcionar los formatos y medidas requeridas por cada medio, los cuales serán entregados de manera individual para cada medio, debidamente identificado.

Lo anterior considerando que podrían existir ajustes de formato en el caso de impresos, digitales y complementarios y que esto será sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

- **Adicionalmente, deberemos entregar en dos discos duros externo por etapa**, todos y cada uno de los materiales originales que haya usado para la elaboración de dichos entregables (video spots, video cápsulas virales, spots de radio, cineminuto, complementarios (impresos, medios digitales y complementarios) así como los proyectos de edición y posproducción de video y audio en formatos o plataformas tales como .fcp, .ae, .pr, etcétera.

El administrador del contrato contará con 3 días naturales para solicitarnos cualquier ajuste o modificación de los formatos y cantidades en los entregables descritos anteriormente por lo que deberemos realizar los cambios señalados hasta su aprobación final.

Se deberá considerar lo siguiente, adicional a lo ya mencionado:

- ✓ Que el Director General del Proyecto deberá estar localizable/disponible los 7 días de la semana y las 24 horas del día durante la vigencia del servicio, a fin de atender cualquier requerimiento del Instituto FONACOT, por lo cual proporcionaremos el número de teléfono fijo, móvil y correo electrónico como datos mínimos de localización.
- ✓ Durante la vigencia del servicio, deberemos de asistir a las instalaciones del Instituto FONACOT por lo menos 2 veces a la semana, en días y horas hábiles, a fin de atender de forma eficiente y eficaz cualquier requerimiento que tenga el Instituto FONACOT.
- ✓ Para el desarrollo de este servicio, no se pagarán viáticos, pasajes ni hospedaje.
- ✓ 10 días naturales posteriores a la aprobación de cada campaña, se entregará al administrador del contrato una carpeta ejecutiva con la versión impresa de la misma.
- ✓ Por cada arte aprobado por el administrador del contrato para medios impresos, complementarios y digitales, se deberá entregar una impresión de cada arte 3 días naturales posteriores a la aprobación, indicando a que medio corresponde.
- ✓ Todos los archivos generados deberán ser entregados en disco duro externo identificando cada arte y para que medio fue utilizado.

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 de la LAASSP, 103 de su Reglamento, deberemos garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracción 111 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual deberá expedirse a favor del Instituto FONACOT y será entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto ubicada en Av. Insurgentes Sur# 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D F., en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. La no entrega de la garantía será motivo de rescisión del contrato.



12.- PENA CONVENCIONAL

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley, 95 y 96 de El Reglamento, el Instituto FONACOT, se aplicarán las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

- Cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, por cada día natural de atraso en la entrega del **Programa de Trabajo Particular**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- Cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto del entregable no presentado y entregado conforme a lo establecido en el **Programa de Trabajo Particular**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

13.- DEDUCTIVA

En caso de que se presenten los entregables y estos no puedan visualizarse adecuadamente o presenten deficiencias atribuibles a la calidad del dispositivo de almacenamiento en el que se encuentren, se aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural sobre el monto del entregable y/o servicios que presente deficiencias o estén incompletos y no se apeguen a las características establecidas en este Anexo técnico, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que se presenten incompletos los entregables, no atendiendo las cantidades y/o formas indicadas en el Programa de Trabajo Particular, se aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural sobre el monto del entregable y/o servicios que presente deficiencias o estén incompletos y no se apeguen a las características establecidas en el este Anexo Técnico, antes del Impuesto al Valor Agregado.

14.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato que se realice.

ATENTAMENTE



YUKIE YAMEL OSUNA GONZALEZ
Representante Legal



ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 (ONCE) PÁGINAS LAS CUALES UNA VEZ RUBRICADAS POR LAS PARTES, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO I-SD-2018-095.

Vo. Bo. DEL ÁREA REQUERENTE





Innovación y Estrategia S.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E84-2018
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y
POSTPRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA LAS CAMPAÑAS DEL INSTITUTO FONACOT"

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO FONACOT
Presente

Ciudad de México a 21 de marzo de 2018.

Yo, Yukie Yamel Osuna González en calidad de representante legal de **KIERO INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA, S.C.**, quien participa en el procedimiento de solicitud de cotización; hago de su conocimiento la propuesta económica correspondiente al "SERVICIO DE DISEÑO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA LAS CAMPAÑAS DEL INSTITUTO FONACOT"; el cual incluye:

- 8 spots de radio de 30",
- 4 video spots de 30",
- 3 video capsulas virales para redes sociales con duración de 60",
- 3 cineminutos de 60 segundos y su formato DCP de cada uno,
- Materiales para medios impresos, digitales y complementarios.

Los precios presentados a continuación serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato, estando de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en la convocatoria. Así mismo, aceptamos que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión:

SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA 1RA. ETAPA ("BENEFICIOS" Y "TRABAJADORES FORMALES"):

No.	CANTIDAD	SERVICIO	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	2	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y ENTREGABLES PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS (VIDEO SPOT)	\$ 485,000.00	\$ 970,000.00
2	4	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y ENTREGABLES PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS (SPOT RADIO)	\$ 62,000.00	\$ 248,000.00
3	2	DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL Y ENTREGABLES PARA MEDIOS IMPRESOS, COMPLEMENTARIOS Y DIGITALES (PAQUETE)	\$ 465,000.00	\$ 930,000.00
4	1	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS (VIDEO CÁPSULA VIRAL)	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00
5	2	DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (CINEMINUTO)	\$ 1,065,000.00	\$ 2,130,000.00
SUBTOTAL				\$ 4,488,000.00
I.V.A.				\$ 718,080.00
COSTO TOTAL CON I.V.A.				\$ 5,206,080.00

KIERO INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA S.C. KIE110412A87
Pitágoras 1143 Oficina E, Col. Del Valle Centro, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel. 6548-5128 e-mail: kiero.comunicacion@gmail.com

[Handwritten signatures and initials]



Innovación y Estrategia S.C.

SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA 2DA. ETAPA ("PRODUCTOS Y "DESCUENTOS"):

No.	CANTIDAD	SERVICIO	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	2	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y ENTREGABLES PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS (VIDEO SPOT)	\$ 485,000.00	\$ 970,000.00
2	4	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y ENTREGABLES PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS (SPOT RADIO)	\$ 62,000.00	\$ 248,000.00
3	2	DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL Y ENTREGABLES PARA MEDIOS IMPRESOS, COMPLEMENTARIOS Y DIGITALES (PAQUETE)	\$ 465,000.00	\$ 930,000.00
4	2	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS (VIDEO CÁPSULA VIRAL)	\$ 210,000.00	\$ 420,000.00
5	1	DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (CINEMINUTO)	\$ 1,065,000.00	\$ 1,065,000.00
SUBTOTAL				\$ 3,633,000.00
I.V.A.				\$ 581,280.00
COSTO TOTAL CON I.V.A.				\$ 4,214,280.00

TOTALES

No.	SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO
1	SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA 1RA ETAPA	\$ 4,488,000.00
2	SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA 2DA ETAPA	\$ 3,633,000.00
SUBTOTAL		\$ 8,121,000.00
I.V.A.		\$ 1,299,360.00
COSTO TOTAL CON I.V.A.		\$ 9,420,360.00

La pre-producción, producción y post-producción de los mismos se realizarán de acuerdo a las siguientes especificaciones y plan de trabajo:

● **ASPECTOS A CONSIDERAR**

- Evaluación de necesidades de comunicación.
Que el público potencial usuario del crédito tenga conocimiento de los productos y servicios que puede adquirir con los diferentes servicios que ofrece el Instituto (ej: Beneficios del Crédito, Regreso a Clases, Buen Fin) a fin de que esto se vea reflejado en una mayor colocación de créditos.
- Definición de objetivos generales.
Que la creación de la campaña, el diseño y la producción de los diversos materiales, dé a conocer que el Crédito FONACOT es una realidad para todos los trabajadores formales del país, en donde disfrutaran los beneficios de los servicios que ofrece el Instituto FONACOT.
- Comunicar al público objetivo los beneficios que tienen las empresas de afiliarse al Instituto FONACOT, de acuerdo a lo establecido en las reformas a la Ley Federal del Trabajo y su obligatoriedad, a través de medios impresos, complementarios, televisión, radio y digitales.
- Definición de mercado, geografía y target media.

KIERO INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA S.C. KIE110412A87
Pitágoras 1143 Oficina E, Col. Del Valle Centro, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tel. 6548-5128 e-mail: kiero.comunicacion@gmail.com



Innovación y Estrategia S.C.

Las campañas deberán ir dirigidas a hombres y mujeres que cumplan con las siguientes características:

EDAD: 19 a 64 años o más

NIVEL SOCIOECONÓMICO (NSE): C+ y C

POBLACIÓN: Urbana y Urbana semi Rural.

- Creación, diseño, adaptación y producción del material a difundir en cada uno de los medios.
 - **PRENSA:** Doble plana, plana completa, media plana, cuarto de plana, robaplana, octavo de plana, cintillo, etcétera.
 - **TELEVISIÓN:** Spot de 30" formatos del Alta Definición, Full HD, etc.
 - **RADIO:** Spot de 30" en formatos .MP3, .WAV, etc.
 - **MEDIOS IMPRESOS INFORMATIVOS:** posters, volantes, trípticos, dípticos, postales, lonas, banners, etc.
 - **DIGITALES:** internet, redes sociales, buscadores, navegadores, banners fijos y/o animados, pantallas completas, mensajes SMS, Slide Video HTML5, .FLV y .GIF, etc.
 - **COMPLEMENTARIOS:** espectaculares, vallas, transporte público, dovelas, paneles, activaciones, tarjetas de acceso, tarjetas de prepago, tortillerías, máquinas de recarga, máquinas expendedoras, kioscos de periódicos y revistas, valet parking, circuitos cerrados, muestreo, etcétera.
 - **VIDEO CAPSULAS VIRALES:** Video cápsula de 60" formato en Alta Definición, Full HD, etc.
 - **CINEMINUTO:** Cineminuto de 60" y su formato DCP
 - Así como todo aquello que resulte necesario para cumplir en tiempo y forma con los servicios y entregables (Todos los tamaños y formatos), toda vez que no procederá el pago de conceptos adicionales a lo pactado, una vez adjudicado el Contrato.
 - Se designará a un enlace, el cual estará disponible los 7 días de la semana y las 24 horas del día durante la vigencia del servicio, a fin de atender cualquier requerimiento del Instituto FONACOT proporcionado teléfono fijo, móvil, correo electrónico como datos mínimos de localización.
 - Se designará a una persona con poder de decisión, para el caso de que sea necesario escalar alguna situación.
 - Se asistirá a las instalaciones del Instituto FONACOT por lo menos 2 veces a la semana a fin de atender de forma eficiente y eficaz cualquier requerimiento que se tenga, durante la vigencia del contrato.
 - Los gastos de viáticos, pasajes u hospedaje, se encuentran contenidos en la presente propuesta económica.
 - Se marcarán de manera clara y detallada tanto los formatos físicos como digitales con la finalidad de que sea fácilmente identificable el medio para el que fue utilizado.
 - En caso de resultar ganador, se acudirá al día hábil siguiente de la notificación de fallo a la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, ubicado en Insurgentes Sur # 452 5° Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 para realizar los ajustes finales al **Plan de Trabajo** del servicio a contratar.
- Posterior a la generación de este, se contará con 2 días hábiles para presentar un **Proyecto Ejecutivo** particular para cada medio en donde se aprecien los tiempos máximos estimados que se requieran para llevar a cabo dicho programa a fin de que permita identificar puntualmente las

etapas de desarrollo, fechas de entrega, revisión, corrección y aprobación por cada medio a utilizar: prensa, radio, video spot, video cápsulas virales. Cineminuto, medios digitales.

- La prestación del servicio se realizará a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Se presentará un CD con ejemplos de servicios similares presentados con anterioridad, propuestas de guion de radio, propuestas visuales (imágenes, fotos, ilustraciones) y Storyboard para Video Spot, Storyboard para Video cápsulas Virales y Diseño de Impresos; así como un plan de trabajo detallando por etapa el desarrollo de cada concepto y formato.
- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del servicio, y de acuerdo a lo establecido a los artículos 48 de la LAASSP, 103 de su Reglamento, y 85 fracción 111 del Reglamento; se presentará una fianza a favor del Instituto FONACOT expedida por institución autorizada legalmente para ello por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta será entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto ubicada en Av. Insurgentes Sur# 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D F., en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. En el entendido de que, en caso de no ser entregada con las características y en el tiempo estipulado, se procederá con la rescisión del contrato.
- En caso de incumplimientos o atrasos, se podrán imponer penas convencionales o deducciones sobre el pago de los servicios prestados de acuerdo a lo estipulado en los artículos 53 de La Ley, 95, 96 y 97 de El Reglamento en relación a:
 - El equivalente al 1% (uno por ciento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado) sobre el monto total del contrato, por cada día natural de atraso en la entrega del Programa de Trabajo.
 - El equivalente al 1% (uno por ciento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado) sobre el monto del entregable no presentado o no entregado conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo, por cada día natural de atraso.
 - El equivalente al 1% (uno por ciento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado) por cada día natural sobre el monto del entregable y/o servicios que presente deficiencias o estén incompletos y no se apeguen a las características y cantidades establecidas en el Anexo 13.
- **MUESTRAS:** se presentará un portafolio electrónico de muestras en un solo CD o DVD el cual tendrá un ejemplo de cada uno de los siguientes productos: producción en video de calidad *broadcast*, producción en audio de calidad *broadcast*, diseños para medios impresos y digitales. Todas ellas deberán corresponder a servicios realizados que tengan características similares a los servicios descritos en la licitación y estar respaldados con contratos de servicio.
- **PLAN DE TRABAJO**
 - Se deberá proponer un plan de trabajo general para cada una de las etapas del servicio, presentando propuestas de guion de radio, visuales, storyboard para video cápsulas virales y diseño de impresos.
 - El plan de trabajo deberá:
 - Acreditar que se cuenta con los medios para prestar de manera correcta del servicio

que  4



Innovación y Estrategia S.C.

- Incluir la descripción completa de los procedimientos a utilizar
- Incluir un mapa de ruta en el que se pueda identificar las etapas a ejecutar durante la prestación del servicio
- Asegurar que las propuestas se apeguen a lo descrito en el Manual de Identidad Gráfico 2013 – 2018 del Gobierno de la República

• **PROYECTO EJECUTIVO**

- En caso de resultar ganador, se deberá presentar un proyecto ejecutivo que afine los detalles del plan de trabajo anterior, en el que se deberán apreciar los tiempos máximos estimados necesarios por etapa.

• **CREATIVIDAD DE LA CAMPAÑA**

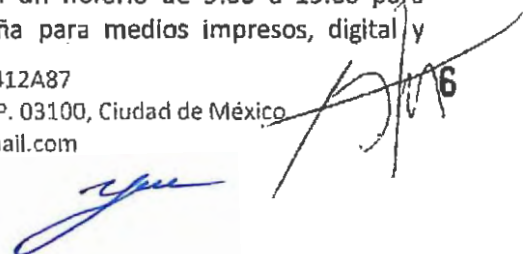
- Elaborar el desarrollo creativo de las campañas solicitadas por el Instituto FONACOT para cada medio de comunicación señalado previamente. Adecuándose a los objetivos y Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018 y aquellas disposiciones que en su caso estén vigentes debiendo contemplarlas dentro de la contratación, como a continuación se indica:
 - Los conceptos creativos generados pasarán a ser propiedad del Instituto FONACOT, mismos que podrán ser utilizados por el Instituto FONACOT en ejecuciones futuras para cualquier medio de comunicación.
 - Estos deberán estar enfocados a promover el acceso a los servicios que ofrece el Instituto FONACOT (crédito para los trabajadores del país en beneficio de sus familias, enfocados en mejorar su calidad de vida), utilizando los conceptos creativos como instrumento primordial para regir los mensajes de la Institución y resaltar las características específicas de los productos que se desean promover o, en su caso, una difusión institucional.
 - Deberán ser elaborados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recuerdo para el público en general. Igualmente, los contenidos deben promover la igualdad entre mujeres y hombres, erradicando roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación o violencia de género.
 - Se apegará a los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018 y aquellas disposiciones que en su caso estén vigentes.

• **DESARROLLO DE LOS CONCEPTOS CREATIVOS.**

- La estrategia creativa de cada campaña del Instituto FONACOT, deberá contener una descripción de los puntos que a continuación se indican:
 - Concepto de comunicación.
 - Concepto creativo para medios electrónicos, impresos, digitales y/o complementarios.
 - Definición del tema de comunicación.
 - Copy: Texto o slogan que definirá la línea de comunicación de la campaña
 - Concepto visual: definir la línea general del uso de imágenes y elementos gráficos que se debe seguir la campaña para mantener una adecuada línea de comunicación.
 - Insight del consumidor: Mensaje específico que vinculará el producto con los trabajadores

[Handwritten signature]
5

- El concepto y redacción del mensaje creativo deberá estar soportado con las razones utilizadas para el desarrollo de los mismos, considerando:
 - ¿Cuál es el escenario?
 - Objetivo de comunicación.
 - ¿Quién es el target y qué sabemos de él?
 - Insight del trabajador
 - ¿Qué les va a decir la “marca” al target?
 - ¿Qué efecto esperamos que tenga la comunicación en el trabajador?
 - ¿Por qué le van a creer a la “marca”?
 - Tono
- La determinación de los conceptos creativos de las dos etapas de las que se compone la campaña, así como las fechas de realización y de entrega de los mismos, estarán especificadas en los planes de trabajo; cualquier resolución deberá ser aprobada por la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT.
- Las actividades a realizar por producto y etapa serán:
 - **Diseño y Producción de materiales para medios impresos, complementarios y digitales (1ra etapa) (2da. Etapa).**
 - Textos y bocetos para cada medio propuesto y aplicaciones generales.
 - Fotografías de 3 versiones de anuncios para medios impresos, digitales y publicidad exterior; que incluirá: Diseño de arte, locaciones, fotógrafo, equipo de iluminación y asistentes, Dirección de arte (maquillaje y vestuario y modelos).
 - Producción de 3 versiones de anuncios para medios impresos, digitales y publicidad exterior; que incluirá: Diseño y formación; originales electrónicos en diferentes medidas para prensa, revistas, medios complementarios.
 - En preproducción, realizar las correcciones necesarias conforme a las observaciones recibidas por la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, así como de la Secretaría de Gobernación o Presidencia de la Republica; considerando:
 - Los materiales previos de diseño y formación, originales electrónicos en diferentes medidas serán entregados 5 días naturales después de obtener el visto bueno del arte por parte del administrador del contrato para su elaboración y conclusión de cada uno de los servicios solicitados.
 - 24 horas para la revisión y en su caso aceptación final del material presentado en el punto anterior. En caso de no ser aprobado, se contarán con 24h para realizar las correcciones solicitadas posteriores a la recepción de la notificación de las mismas.
 - 3 días naturales para la entrega de bocetos y diseño de arte preliminares
 - 2 días naturales para realizar las correcciones solicitadas
 - 4 días naturales para la entrega de versiones finales una vez aprobado el material
 - Se deberá de poner a disposición del cliente un diseñador gráfico con el equipo y los programas necesarios, quien estará en las instalaciones del área de comunicación Institucional FONACOT, en un horario de 9:00 a 19:00 para realizar los entregables de cada campaña para medios impresos, digital y



complementarios, una vez que estos sean autorizados por las instancias correspondientes para ser entregados a los medios contratados.

▪ **Diseño y Producción de materiales para medios electrónicos (Video Spot) (1ra etapa) (2da. Etapa).**

- Producción de 4 spots de hasta 30 segundos en Full HD formato .mov sin compresión a 29,97 fps en medida 1920 x 1080 pixeles con audio a 48000 Mhz, y sus conversiones a formatos digitales y los que se requieran, etcétera.

Que incluya: idea original, guión literario, dirección, realización con posibilidad de edición.

- Pre producción.
 - Planeación de producción.
 - Casting para cada spot.
 - Talento.
 - Renta de locaciones.
 - Locución institucional.
 - Renta de equipo.
 - Equipo de producción.
 - Vestuario.
 - Utilería.
 - Iluminación.
 - Audio y sonido.
 - Catering.
 - Edición y postproducción.
 - Corrección de Colorimetría.
 - Musicalización (libre de derechos)
 - Animación 2D y 3D
 - Paquete gráfico.
 - Calidad Full HD.
- Se cederán los derechos del material original, masters y copiado de volúmenes del material por un año a partir de la fecha de publicación de los materiales.
 - Para la pre-producción, producción y post-producción se considerarán los siguientes tiempos:
 - Pre-producción: 10 días naturales cuando sean grabados en la Ciudad de México, y 15 días naturales en el interior de la República Mexicana.
 - 3 días naturales para la entrega de materiales preliminares
 - 2 días naturales para realizar las correcciones solicitadas
 - 2 días naturales para la entrega de versiones finales una vez aprobado el material

▪ **Diseño y Producción de materiales para medios electrónicos (Radio) (1ra etapa) (2da. Etapa).**

- Producción de 8 spots de radio 30 segundos que incluya: idea original, guión literario, dirección, realización
- Estudio y equipo de grabación profesional.
- Casting de voces para cada spot.

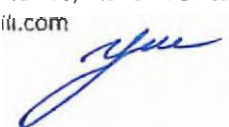
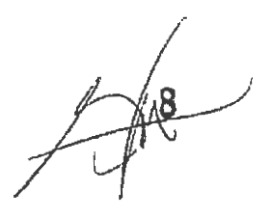
KIERO INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA S.C. KIE110412A87

Pitágoras 1143 Oficina E, Col. Del Valle Centro, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México

Tel. 6548-5128 e-mail: kiero.comunicacion@gmail.com



- Musicalización (libre de derechos).
- Locución incidental.
- Proceso de audio.
- Para la pre-producción, producción y post-producción se considerarán los siguientes tiempos:
 - Pre-producción: 7 días naturales
 - 2 días naturales para la entrega de materiales preliminares
 - 1 día natural para realizar las correcciones solicitadas
 - 2 días naturales para la entrega de versiones finales una vez aprobado el material.
- **Diseño y Producción de video cápsulas virales para redes sociales (Video Spot) (1ra etapa) (2da. Etapa).**
 - Producción de 3 video cápsulas virales de 60 segundos en Full HD formato .mov sin compresión a 29,97 fps en medida 1920 x 1080 pixeles con audio a 48000 Mhz, y sus conversiones a formatos digitales requeridos.
 - Pre producción.
 - Planeación de producción.
 - Casting para cada spot.
 - Talento.
 - Renta de locaciones.
 - Locución institucional.
 - Renta de equipo.
 - Staff de producción.
 - Vestuario.
 - Utilería.
 - Iluminación.
 - Audio y sonido.
 - Catering.
 - Edición y postproducción.
 - Corrección de colorimetría.
 - Musicalización (libre de derechos)
 - Animación 2D y 3D.
 - Paquete gráfico.
 - Grabación/Filmación en calidad Full HD.
 - Para la pre-producción, producción y post-producción se considerarán los siguientes tiempos:
 - Pre-producción: 10 días naturales cuando sean grabados en la Ciudad de México, y 15 días naturales en el interior de la República Mexicana.
 - 3 días naturales para la entrega de materiales preliminares
 - 2 días naturales para realizar las correcciones solicitadas
 - 2 días naturales para la entrega de versiones finales una vez aprobado el material.
- **Diseño y Producción de materiales para Cine. (1ra etapa) (2da. Etapa).**





- Producción de 2 cineminutos en formato FullHD con duración de 60 segundos en formato MOV a 29,97 o 24 fps en medida 1920 x 1080 pixeles con audio a 48000 Mhz, y su versión final en formato DCP.
- Talento.
- Locaciones.
- Locución institucional.
- Musicalización.
- Animación 2D o 3D.
- Paquete gráfico.
- Masters y copiado de volúmenes en USB/DCP (Digital Cinema Package)
- Para la pre-producción, producción y post-producción se considerarán los siguientes tiempos:
 - 5 días naturales para la entrega de materiales preliminares y realizar las correcciones solicitadas
 - 2 días naturales para la entrega de versiones finales una vez aprobado el material.

Certificamos que todos los materiales creativos, artes y/o aplicaciones de diseño para los medios impresos, medios electrónicos, digitales y medios complementarios; así como la producción de los spots de radio, televisión y cineminuto deberán ser autorizados por el administrador del contrato; dichos materiales creativos serán entregados conforme al plan y programa de trabajo propuestos por cada etapa, considerando la correspondiente sesión de derechos del material, masters y copiado de volúmenes del material por un año, y que las correcciones que se requieran no causarán costo adicional al aquí presentado al Instituto FONACOT.

- **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

- Nos comprometemos a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patente y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado, ante el Instituto FONACOT; garantizando salvaguardar la integridad del Instituto de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

- **ENTREGABLES**

- El material resultante del servicio se entregará en la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5° Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:
 - Se entregará al administrador del contrato, 10 días naturales posteriores a la aprobación de la campaña, una carpeta ejecutiva en su versión impresa.
 - Dos discos duros externos por etapa, que contenga todos y cada uno de los materiales originales que haya usado para la elaboración de dichos entregables; así como los proyectos de edición y posproducción de video y audio en formatos o plataformas tales como .fcp, .ae, .pr, etc.
 - 3 días naturales posteriores a su aprobación, se deberá entregar una impresión de cada arte indicando a qué medio corresponde.

- Entrega de todo el material original inédito de cámara,
- **Video Spots:** reproducción del material en:
 - Formato digital: MOV, AVI, WVM, MP4, o cualquier otro formato digital y en calidad broadcast.
 - Formato físico: Cassette D3, Betacam Digital, BlueRay, DVD's y CD y en USB,
 - Copias: 2 y hasta 5 copias por cada formato (físico y digital)
- **Video cápsulas virales:** reproducción del material en:
 - Formato digital: MOV, AVI, WVM, MP4, o cualquier otro formato digital
 - Copias: 2 por cada formato digital
- **Cíneminuto:** reproducción del material en:
 - Formato digital: MOV, AVI, WVM, MP4, DCP (Digital Cinema Package)
 - Formato físico: USB y un DVD de datos
- **Radio:** reproducción del material en:
 - Formato digital: MP3, AAC, WAV, o el formato de audio que solicite el administrador del contrato (audio mezclado, y audio con canales separados y editables).
 - Formato físico: USB,
- **Diseño y Producción de materiales para medios impresos, complementarios (Metro, Metrobús, Tren Suburbano, Tortillerías) y digitales:** reproducción del material en:
 - Formato digital: diseño original en el formato de Adobe Potoshop, Illustrator en versión CS5, y la más actual; JPG y .PDF en alta resolución
 - Formato físico: CD, DVD o USB (2 para los formatos .JPG y .PDF)
 - Copias: impresa de cada arte aprobado indicando el medio al que corresponde 2 días hábiles posteriores a su aprobación.

● CONDICIONES DE PAGO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley, aceptamos que el pago de los servicios se realizará:

1. Por cada servicio efectivamente prestado en cada etapa,
2. Contra recepción de los entregables previamente detallados,
3. 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XLM); la cual indicará:
 - a. Descripción de los servicios y entregables,
 - b. Cantidad,
 - c. Unidad de Medida,
 - d. Precio unitario,
 - e. Impuestos aplicables,
 - f. Precio total
 - g. Número de contrato que ampara la factura
4. Previa validación y visto bueno de la misma por parte del administrador del contrato, así como la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** en caso de resultar ganadores, se deberá de entregar una fianza por un importe del 10% del monto total del contrato antes de IVA, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato de lo contrario este podrá ser rescindido.

- **PENA CONVENCIONAL:** podrá ser aplicable el 1% sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso en la entrega del plan ejecutivo, así como en los entregables no presentados.
- **DEDUCTIVA:** podrá ser aplicable el 1% sobre el monto de cada entregable y/o servicio que presente deficiencias, esté incompleto, no se apeguen a las características establecidas, no pueda ser visualizado o tenga diferencias atribuibles a la calidad del dispositivo de almacenamiento en el que se encuentren, o no atienda a las cantidades y formas indicadas en el plan ejecutivo.
- **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** el Director de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato que se realice

ATENTAMENTE



YUKIE YAMEL OSUNA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

